



Oficio: IV/11/2014/1797V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 31 de Octubre de 2014.

Dictamen número V/2014/232. Se proroga, por única ocasión, la beca-crédito completa, para que el C. Hector Daniel Luquin Curiel, concluya y obtenga el grado de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica en el Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia de la Universidad de Santiago de Compostela, España, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara Jalisco, 03 de Noviembre de 2014



H. C. H. Zócalo
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Casanovi Quirós, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Bisseno Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
JAPRAJHsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No IV/10/2014/1708/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2014/232. Se prorroga por única ocasión la beca-credito completa, para que el C. Hector Daniel Luquin Cunel, concluya y obtenga el grado de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica en el Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia de la Universidad de Santiago de Compostela, España, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 21 de Octubre de 2014



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.d. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.d. Mtro. Gustavo A. Cáceres Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.d. Minutero
MFR/AJH/sgm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. Hector Daniel Luquin Curiel, continúe con los estudios y obtenga el grado académico de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica en el Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia de la Universidad de Santiago de Compostela, España, y,

Resultados

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 28 de mayo de 2012, el Dr. Marco Antonio Cortes Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación
- 2 Que mediante dictamen V/2012/175, de fecha 29 de junio de 2012, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Hector Daniel Luquin Curiel, para concluir y obtener el grado de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica en el Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia de la Universidad de Santiago de Compostela, España, a partir del 1º de octubre de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2014
- 3 Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
 - Material bibliográfico anual \$5,000.00,
 - Seguro médico anual \$4,500.00,
 - Matrícula anual a la presentación del comprobante oficial correspondiente,
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00
 - Transportación aérea de ida por \$18,000.00 y de regreso a la obtención del grado académico correspondiente
- 4 Que con fecha 1º de septiembre de 2014, el C. Hector Daniel Luquin Curiel, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015.

Página 1 de 4



- 5 Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedio a efectuar la revision del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C Luquin Cunel **(SI)** se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becarío, acordio entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente
- Solicitud de prorroga por escrito **(SI)**.
 - Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco a su equivalente **(SI)**.
 - Haber remitido a la Secretaria Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institucion donde cursa sus estudios **(SI)**, y
 - Justificación emitida por la institucion donde realiza sus estudios, de la ampliacion del programa **(SI)**
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prorroga de beca al C Héctor Daniel Luquin Cunel

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Organica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado



- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarios, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes.

Resolutivos

PRIMERO - Se prorroga por única ocasión la beca-credito completa, para que el C Hector Daniel Luquin Curiel, concluya y obtenga el grado de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica en el Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia de la Universidad de Santiago de Compostela, España, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Material bibliográfico anual \$ 5,000.00,
- c) Seguro médico anual \$4,500.00,
- d) Matrícula a la presentación del comprobante oficial correspondiente, y
- e) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado académico correspondiente



TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO - El C Héctor Daniel Luquin Curiel, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado, debido a que no hay posibilidad de nueva prórroga de beca.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud del otorgamiento de la prórroga beca-credito completa por única ocasión, para que el C Héctor Daniel Luquin Curiel, concluya y obtenga el grado de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica en el Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia de la Universidad de Santiago de Compostela, España,, solicítase al Rector General resolver provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H Consejo General

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, 17 de Octubre de 2014

Alcázar
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

[Signature]
Mtro. Enrique Flores Gallo

[Signature]
Dra. Bertha Emilia Madrigal Torres

[Signature]
Mtro. Reynaldo Sánchez Jiménez

[Signature]
C. Daniel Alejandro Martínez Gómez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos